

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	392442
Número de orden de compra a modificar:	113303

Entidad compradora:	Agencia Nacional de Minería - ANM
Nombre del solicitante:	Natalia Morales Lopez
Proveedor:	SELCOMP INGENERIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mesa de Servicio II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-12-26 11:03:52

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107880	MESA DE AYUDA ANM	CDP-75123	CDP	75123
107881	MESA DE AYUDA ANM	CDP-105223	CDP	105223

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	6.0	Mes	12616924.82	CDP-75123	75701548.92
2	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.0	Mes	37135480.91	CDP-105223	445625770.92
3	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	6.0	Mes	13530750.32	CDP-75123	81184501.92
4	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	6.0	Mes	70203.16	CDP-75123	421218.96
5	mst02--5 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.0	Mes	96529.29	CDP-105223	1158351.48

6	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	6.0	Mes	484065.60	CDP-75123	2904393.60
7	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa_Terrestre Oro	6.0	Mes	107437.00	CDP-75123	644622.00
8	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	6.0	Mes	97227.94	CDP-75123	583367.64
9	mst02--9 - REP-01-Repuestos	1.0	Unidad	12045172.00	CDP-105223	12045172.00
10	mst02--IVA	1.0	Unidad	117851100.01	CDP-105223	117851100.01

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	2	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.00	Mes	30383575.29	CDP-105223	364602903.48

Editado	3	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	12.00	Mes	6751905.62	CDP-75123	81022867.44
Editado	5	mst02--5 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A Oro	12.00	Mes	17550.78	CDP-105223	210609.36
Editado	9	mst02--9 - REP-01-Repuestos	1.00	Unidad	24090344.00	CDP-105223	24090344.00
Editado	10	mst02--IVA	1.00	Unidad	120139682.69	CDP-105223	120139682.69
Nuevo	Nuevo	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	6.00	Mes	13530750.32	CDP-75123	81184501.92
Nuevo	Nuevo	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A Oro	12.00	Mes	78978.51	CDP-75123	947742.12

Detalle o justificación de la aclaración

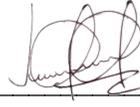
Conforme a la solicitud remitida por la Supervisión del contrato, se hace necesario adicionar la orden de compra, toda vez que se requiere la adquisición de discos duros dado el incremento de fallas en los equipos de computo. Adicionalmente, se requiere un ajuste en las zonas donde se prestan los servicios por parte de los técnicos. El valor a adicionar corresponde a la suma de \$14.333.755



Firma ordenador del gasto

Nombre: JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Documento:
80431643



Firma de proveedor

Nombre: **Juan Camilo Morales Betancourt**

Documento: **1.020.737.699**

Tu texto aquí 1



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	75123	Fecha Registro:	2023-06-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	21-12-00 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	250.000.000,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	250.000.000,00	Saldo x Comprometer:	250.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	75123	Fecha Registro:	2023-06-20	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
4 OFICINA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	C-2199-1900-5-0-2199067-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM	Propios	21	CSF						
Total:						250.000.000,00	0,00	250.000.000,00	250.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE A TODOS LOS RECURSOS INFORMÁTICOS Y APLICACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE MESA DE AYUDA EN LAS SEDES A NIVEL NACIONAL.

Firma Responsable

Bogotá, 19-12-2023 16:23 PM

PARA: JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Vicepresidente Administrativo y Financiero

DE: Supervisora Contrato SGR-515-2023

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN ORDEN DE COMPRA No. 113303 DE 2023 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-515-2023

Cordial Saludo,

En mi condición de Supervisora de la Orden de Compra No. 113303 de 2023, generada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a favor del proveedor **SELCOMP INGENIERIA S.A.S** e identificada con número de contrato interno No. SGR-515-2023, solicito comedidamente adelanta los trámites pertinentes a efectos de modificar para aclarar la distribución de la cantidad de técnicos previstos para los ítems 2 y 3, y adicionar el valor total de la orden de compra a efectos de adquirir 50 discos duros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ASPECTOS GENERALES

La Agencia Nacional de Minería, con el propósito de consolidar un proceso oportuno, eficiente y acorde con las necesidades de la operación y la experiencia de sus usuarios, así como garantizar el correcto funcionamiento de su infraestructura tecnológica y lograr servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos, basados en criterios de calidad, emitió a favor del proveedor **SELCOMP INGENIERIA S.A.S**, identificado con NIT. 800.071.819-0, en el marco de la operación secundaria adelantada en virtud del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020, la orden de compra No. 113303 de 2023, cuyo objeto se estableció como: *“Prestar los servicios de mesa de ayuda y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y servidores de la ANM”*, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$738.120.047,45) M/CTE., INCLUIDO IVA.**

Es importante aclarar que existe una discrepancia en el objeto de la Orden de Compra y los documentos aportados; sin embargo, obedece a un error de digitación y constancia de ello son los estudios previos y el anexo de especificaciones y requerimientos técnicos publicados en el evento de cotización y la Orden de Compra.

De acuerdo con lo previsto en la OC 113303 de 2023, las características del servicio adquirido son las que se detallan a continuación:

ITEM	Artículo	Cant	Unidad	Precio	Total
1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de	6.00	Mes	12.616.924,82	75.701.548,92



ITEM	Artículo	Cant	Unidad	Precio	Total
	Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro				
2	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.00	Mes	37.135.480,91	445.625.770,92
3	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	6.00	Mes	13.530.750,32	81.184.501,92
4	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	6.00	Mes	70.203,16	421.218,96
5	mst02--5 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.00	Mes	96.529,29	1.158.351,48
6	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	6.00	Mes	484.065,60	2.904.393,60
7	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa_Terrestre-Oro	6.00	Mes	107.437,00	644.622,00
8	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	6.00	Mes	97.227,94	583.367,64
9	mst02--9 - REP-01-Repuestos	1.00	Unidad	12.045.172,00	12.045.172,00
10	mst02--IVA	1.00	Unidad	117.851.100,01	117.851.100,01
				Total	738.120.047,45

La Vigencia inicial de la orden de compra en mención se estableció hasta el 25 de julio de 2024. No obstante, en el plazo de ejecución determinado en el el documento de estudios previos se indicó que el servicio se contrataría por el término de doce (12) meses con un vencimiento diferencial de acuerdo con la financiación de los ítems a contratar, en virtud de lo cual para el caso de los ítems financiados con recursos SGR, la duración de los mismos se encuentra proyectada a 12 meses, mientras que para el caso de los ítems financiados con recursos ANM, estos tendrán una duración de seis (6) meses sin superar el 31 de diciembre de 2023, para los cuales, a la fecha se encuentra en trámite la solicitud de vigencias futuras que permitan adicionar y prorrogar su ejecución hasta el 25 de julio de 2024.

Para amparar la ejecución de la orden de compra No. 113303 de 2023, SELCOMP INGENIERIA S.A.S constituyó a favor de la ANM la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. 33-44-101240428 emitida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A., de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 17 *Garantía de cumplimiento* del AMP para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020, la cual fue aprobada el 19 de julio de 2023 bajo el siguiente detalle:

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS
------------	---------	--------------------	-----------



			FECHA INICIO	FECHA FINAL
33-44-101240428	Cumplimiento	\$ 110.718,007,20	19/07/2023	30-01-2025
33-44-101240428	Pago de salarios, prestaciones sociales	\$73.812.004,80	19/07/2023	25-07-2027
33-44-101240428	Calidad del servicio	\$73.812.004,80	19/07/2023	30-01-2025

2. BALANCE FINANCIERO DE LA OC:

De acuerdo con el comportamiento que ha presentado la ejecución de la orden de compra, a la fecha de elaboración de la presente solicitud y de acuerdo con el Reporte de Pagos expedido por el Grupo de Recursos Financieros, respecto de los registros presupuestales No. ANM 166423 y SGR 193623 del 19 de julio de 2023, la OC 113303 de 2023 presenta el siguiente estado de ejecución presupuestal:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DE LA OC	\$738.120.047,45	
VALOR EJECUTADO RECURSOS ANM		\$ 101.435.670
VALOR EJECUTADO RECURSOS SGR		134.900.641
SALDO NO EJECUTADO		\$501.783.736,90
SUMAS IGUALES	\$738.120.047,45	\$738.120.047,45

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Sea lo primero indicar que, de acuerdo con la doctrina, la <<Modificación>> contractual obedece a <<todos aquellos supuestos que, sin alteración esencial del contrato, este continua vigente con el mismo objeto y entre las mismas partes, sin perjuicio de que aspectos no esenciales del mismo se vean alterados por la voluntad concorde de estas>> (Negrilla y subrayado fuera de texto)¹.

Así pues, el Consejo de Estado ha resaltado que, la posibilidad de modificar las relaciones negociales está limitada a los elementos que se erigen como accidentales, quedando proscrita, entonces, la posibilidad de afectar los elementos que son sustanciales o esenciales (objeto), los cuales, de ser afectados, darían lugar a un contrato adicional y no a una adición de contrato².

Si bien es cierto, la Ley 80 de 1993 no identifica con claridad cuál es la forma que debe adoptar una modificación del contrato (otrosí, adición, contrato adicional, prórroga), también es cierto que, de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado³ y la Corte Constitucional⁴, por regla general y en armonía con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 40 de la precitada ley, los contratos estatales pueden ser modificados de común acuerdo a efectos de hacer prevalecer el cumplimiento de los fines estatales.

Es así que, la Corte Constitucional en Sentencia C-416 de 2012 señaló que, aun cuando la mutabilidad de los contratos sea posible, ello no significa que, esta pueda llevarse a cabo por la mera voluntad o veleidad de las

¹ Ariño Sánchez, Rafael. Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Tomo III, La Gestión del Contrato, Editorial Comares, Granada, 2005, Artículo "Modificaciones de los Contratos", p. 807.

² Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de abril de 2002, rad. 2034904, Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 31 de agosto de 2011, rad. 20074009 de 31-VIII-011; Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 18 de julio de 2002, rad. 2034904; Consejo de Estado, Sección Quinta, Sentencia del 26 de febrero de 2006, rad. 219906 15001-23-31-000-2003-02985-02 3761.

³ C.E., Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto 2252 de 2015, CP Álvaro Namén Vargas y Concepto 2263 de 2016, CP. Edgar Gonzalez López.

⁴ Sentencia C-300/2012 – C-416 de 2012.



partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica, señalando además, que esta debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Por su parte, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2263 del 17 de marzo de 2016, al referirse a la modificación del contrato estatal, resaltó que, esta debe ser excepcional y sometida a las limitaciones legalmente instituidas, como una forma especial de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y los fines generales del Estado.

Así pues, la Sala considera que el *ius variandi* o la de modificación del contrato no corresponde a una facultad discrecional e ilimitada, sino que, por el contrario, se encuentra sometida a límites emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico, como son:

- La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato: Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público.
- Límites de orden temporal: entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.
- Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que la modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como la racionalidad y proporcionalidad de su contenido.
- Límites de orden material, que corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

En lo que respecta a la «Adición», es importante anotar que, de acuerdo con la RAE, esta consiste en la «Acción o efecto de añadir». A su vez, entiéndase «Añadir» como «1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar.». Por consiguiente, la «Adición» comprende o implica, entonces, un incremento en la contraprestación, es decir, el precio. No obstante, se advierte que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los «contratos no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales», por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el valor a incrementar no debe sobrepasar el límite fijado por la misma ley, el cual debe verificarse a través del cálculo del tope en salarios mínimos legales mensuales vigentes.



De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento estricto de los postulados jurisprudenciales planteados por la Corte Constitucional en Sentencia C - 416 de 2012, según los cuales, toda modificación, además de excepcional, debe obedecer a una "causa real y cierta", como quiera que la mera voluntad de las partes no es causa o justificación suficiente para alterar las condiciones accidentales de toda relación negocial celebrada por el Estado; la suscrita supervisión, desde el ámbito técnico, procede a describir las circunstancias y escenarios que motivan la presente solicitud de modificación y adición a la OC 113303 de 2023, en los siguientes términos:

1. De la solicitud de modificación para la aclaración de ítems.

Se hace necesario aclarar la Orden de Compra 113303 identificada con número interno SGR-515-2023, toda vez que se requiere un ajuste en las zonas donde se ejecutan los servicios por parte de algunos técnicos pues si bien el estudio previo contempló que 4 técnicos ejecutarían sus actividades en la zona 1 que es como se viene realizando las actividades de la Orden de Compra a la fecha, en el detalle de la OC generada, se evidencia que los mismos deben ser ajustados de la siguiente manera:

- Dos de los técnicos que se solicitaron en la Orden de Compra previstos en el ítem 2, corresponden a zona 2; sin embargo, en el documento contractual se encuentran en zona 1 por lo que se requiere reducir este número quedando en 9 técnicos y adicionar un nuevo ítem, a fin de que sea acorde a la ubicación geográfica de los técnicos del PAR Valledupar y el PAR Nobsa.
- De otra parte, se registraron 11 técnicos en la zona (1), de ellos 9 se están financiando con recursos del Sistema General de Regalías y 4 con recursos del Presupuesto General de la Nación; sin embargo, en virtud de las oportunidades de mejora de hallazgos realizados por la Contraloría General de la República, se requiere que por cada recurso se genere un ítem para la zona 1 a efectos de dar claridad a la facturación y posibles auditorías.

Así las cosas, la modificación de los ítems 2 y 3, y la inclusión de un ítem nuevo se justifica en la necesidad del servicio conforme la planeación y funcionalidad requerida conforme a la ejecución actual y lo detallado en los estudios previos, pues lo que se busca es garantizar la correcta ejecución del contrato para la satisfacción de la necesidad prevista y con ello el cumplimiento de los fines esenciales de la entidad, modificación que se realizará de la siguiente manera:

- Modificar el ítem 2 que pasa de 11 técnicos a 9 técnicos a 12 meses
- Incluir un NUEVO ítem de técnicos zona 1 (cantidad 4 técnicos) a 6 meses
- Modificar el ítem 3 que pasa de 4 técnicos a 2 técnicos a 12 meses
- Modificar el ítem 5 que pasa de 11 técnicos a 9 técnicos a 12 meses en el Distintivo
- Incluir un NUEVO ítem de técnicos zona 1 (cantidad 4 técnicos) a 6 meses en el Distintivo
- Modificar el ítem 4 que pasa de 4 técnicos a 2 técnicos a 12 meses en el Distintivo

De conformidad con documento del 15 de noviembre del presente año, el proveedor SELCOMP INGENIERIA SAS, está de acuerdo con la modificación requerida para los ítems antes mencionados, la cual no demanda erogación para la entidad y se proyecta de la siguiente manera:



Ítem	Servicio	Modalidad de Agente	Característica	Nivel	Capacidad	Unidad x Capacidad	Cantidad en Tiempo
2	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	General - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	9	Mensual	12,00
3	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1	General - zona 1 Jornada Ordinaria	Oro	4	Mensual	6,00
4	Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses	En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2	General - zona 2 Jornada Ordinaria	Oro	2	Mensual	12,00
5	Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses	N/A	N/A	Oro	9	Distintivo Institucional / Agente	12,00
6	Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses	N/A	N/A	Oro	4	Distintivo Institucional / Agente	6,00
7	Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses	N/A	N/A	Oro	2	Distintivo Institucional / Agente	12,00

Es menester precisas que con la presente modificación no se altera la forma de ejecución del contrato actual y que la misma obedece a una aclaración respecto a los ítems previstos en la Orden de compra.

1. De la adición de la Orden de Compra en el ítem No. 9 correspondiente a mst02--9 - REP-01-Repuestos.

Teniendo en cuenta que el CDP No. 75123 del 20 de junio de 2023 por valor de \$250.000.000, se empleó para la financiación de la Orden de Compra la suma de \$199.280.064,46 conforme el registro presupuestal de compromisos No. 166423, se tiene un excedente de 50.719.935,54 que aún se encuentra disponible y con el cual se requiere realizar una adición al contrato, con el objetivo de adquirir 50 discos duros sólidos, a efectos de lo cual es pertinente adicionar el valor del ítem No. 9 correspondiente mst02--9 - REP-01-Repuestos.

La necesidad de la adición para el ítem repuestos (discos duros), está basada en el incremento de fallas que vienen presentando los equipos de cómputo, de manera específica por el desgaste de vida útil de los discos duros, esto con el antecedente que ante la necesidad de garantizar la disponibilidad de los equipos de cómputo durante la emergencia sanitaria, ocasionada por la pandemia COVID-19, la infraestructura de equipos de cómputo estuvieron y han estado disponibles para que los funcionarios realicen el desempeño de sus actividades, generando fallas frente al rendimiento del equipo, como es lentitud, bloqueo al realizar varias tareas, bloque de herramientas Microsoft, aplicativos entre otros aspectos, que genera un retraso en la gestión de actividades que requieren realizar los funcionarios, en términos de oportunidad.

Por lo anterior, se hace necesario dar solución a las fallas presentadas, con la repotenciación de los equipos de cómputo cambiando discos duros mecánicos por discos duros sólidos, a fin de optimizar las funcionalidades del sistema operativo, entregando mayor capacidad y mejor rendimiento para el uso por parte de los funcionarios, soportado en que la nueva modalidad de teletrabajo hace necesario que los equipos estén disponibles de manera ininterrumpida.

Es así como se torna necesario y procedente adicionar el valor del ítem No. 9 correspondiente mst02--9 - REP-01-Repuestos el valor de la Orden de Compra No. 113303 identificada internamente con el número de contrato SGR-515-2023, por valor de \$14.333.755 a fin de adquirir 50 discos duros sólidos, con cargo al CDP No. 75123 del 20 de junio de 2023.

Una vez establecido el valor a adicionar, se procedió a verificar que dicho valor no supere el 50% del valor total de la Orden de Compra No.113303, expresado en SMMLV, tal como se detalla a continuación:



OC 113303 DE 2023	VALOR INICIAL	ADICIÓN
	\$ 738.120.047,45	\$14.333.755
VALORES EXPRESADOS EN SALARIOS MINIMOS 2023	636,31	12,36
VALOR MAXIMO A ADICIONAR EXPRESADO EN SMMLV (50%)	318,16	6,18

De acuerdo con la verificación anterior, se encuentra que el valor a adicionar no supera el 50% del valor total inicial de la OC 113303 de 2023, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que se cumple con lo previsto en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, haciendo viable la adición solicitada.

4. TRÁMITE REQUERIDO

En mérito de lo expuesto y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad, acorde con las necesidades de la operación y la experiencia de los usuarios, se solicita modificar la orden de compra No. 113303 de 2023, identificada con número de contrato interno No. SGR-515-2023, en los siguientes términos:

4.1. MODIFICACIÓN:

Se solicita adelantar las gestiones pertinentes a efectos de modificar los ítems 2,3,5,7 e inclusión un (1) ítem nuevo a la OC113303 de 2023, de la siguiente manera:

- Modificar el ítem 2 que pasa de 11 técnicos a 9 técnicos a 12 meses
- Incluir un NUEVO ítem de técnicos zona 1 (cantidad 4 técnicos) a 6 meses
- Modificar el ítem 3 que pasa de 4 técnicos a 2 técnicos a 12 meses
- Modificar el ítem 5 que pasa de 11 técnicos a 9 técnicos a 12 meses en el Distintivo
- Incluir un NUEVO ítem de técnicos zona 1 (cantidad 4 técnicos) a 6 meses en el Distintivo
- Modificar el ítem 4 que pasa de 4 técnicos a 2 técnicos a 12 meses en el Distintivo

4.1. ADICIÓN:

Para financiar la necesidad de adquirir cincuenta (50) discos duros en el ítem No.9, mst02--9 - REP-01-Repuestos, se hace necesario adicionar el valor total de la orden de compra en la suma de hasta **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14.333.755)** M/CTE, incluido IVA, y demás impuestos, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor que se solicita adicionar a la orden de compra se pagará conforme con lo establecido en la Cláusula No. 10 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio No. CCE-183-AMP-2020.

5. PROYECCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CON LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN SOLICITADA.

ITEM	Artículo	Cant	Unidad	Precio	Total
1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada OrdinariaOro	6.00	Mes	12.616.924,82	75.701.548,92
2	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios	12.00	Mes	30.383.575,29	364.602.903,48



ITEM	Artículo	Cant	Unidad	Precio	Total
	Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro				
3	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	12.00	Mes	13.530.750,32	81.184.501,92
4	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	6.00	Mes	70.203,16	421.218,96
5	mst02--5 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.00	Mes	17.550,78	210.609,36
6	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	6.00	Mes	484.065,60	2.904.393,60
7	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro	6.00	Mes	107.437,00	644.622,00
8	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	6.00	Mes	97.227,94	583.367,64
9	mst02--9 - REP-01-Repuestos	1.00	Unidad	24.090.344	24.090.344
10	mst02—IVA	1.00	Unidad	120.139.682,69	120.139.682,69
11	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	6.00	Mes	6.751.905,62	81.022.867,44
12	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.00	Mes	78.978,51	947.742,12
				Total	752.453.802,13

NOTA: Los ítems 11 y 12 corresponden a los ítems nuevos incluidos sin alteración en el presupuesto inicialmente previsto, los cuales a su vez corresponden a los ítems 3 y 5 que presenta el proveedor en el documento del 15 de noviembre de 2023 en donde acepta la modificación y establece la forma en que quedaría la orden de compra incluyendo las modificaciones antes mencionadas.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor que se solicita adicionar a la orden de compra No. 113303 de 2023, identificada con número de contrato interno No. SGR-515-2023, se encuentra respaldado en el siguiente certificado de disponibilidad emitido por el Grupo de Recursos Financieros:

No. Del CDP	Fecha de expedición	Posición Catálogo	Fuente	Valor	Valor a comprometer
75123	20/06/2023	C-2199-1900-5-0-2199067-02 ADQUISICIÓN DE BIENES VALOR BLOQUEADO Y SERVICIOS -	ANM- PROPIOS	Valor inicial \$250.000.000 Saldo	\$14.333.755



No. Del CDP	Fecha de expedición	Posición Catálogo	Fuente	Valor	Valor a comprometer
		SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA ANM		\$ 50.719.935,54	

De acuerdo con lo anterior, la distribución del valor total de la orden de compra No. 113303 de 2023, identificada con número de contrato interno No. SGR-515-2023, por fuente de recurso (ANM, SGR), incluida adición es la siguiente: SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE (\$752.453.802,13).

Atentamente,



MARIA CATALINA PÉREZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Información
Supervisora

Anexos: CDP No. 75123 – Aceptación Proveedor – Simulador OC.

Copia: "No aplica".

Revisión Jurídica: Diana Carolina Tovar Cortés Contratista OTI *Diana Carolina Tovar Cortés*

Revisión técnica: Andrea Bibiana Peña Gómez – Gestor T1 Grado 12 OTI *Andrea Bibiana Peña Gómez*

Fecha de elaboración: 19-12-2023 16:23 PM.

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: **Carpeta Contrato**



Bogotá, 26-12-2023 10:25 AM

PARA: JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO
Vicepresidente Administrativo y Financiero

DE: Supervisora Contrato SGR-515-2023

ASUNTO: ALCANCE AL RADICADO ANM No: 20231300281763 DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN ORDEN DE COMPRA No. 113303 DE 2023 IDENTIFICADA CON NÚMERO DE CONTRATO INTERNO SGR-515-2023

Cordial Saludo,

Considerando los presupuestos de la solicitud de modificación de la Orden de Compra No. 113303 de 2023 con radicado ANM No: 20231300281763 del 19 de diciembre de 2023, de manera comedida y atenta solicito que se continúe con el trámite solicitado considerando la corrección del numeral quinto del memorando que a continuación se realiza sobre la proyección de la Orden de Compra con la modificación y adición incluida, la que para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

5. PROYECCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA CON LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN SOLICITADA.

ITEM	Artículo	Cant	Unidad	Precio	Total
1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-a-Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada OrdinariaOro	6.00	Mes	12.616.924,82	75.701.548,92
2	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.00	Mes	30.383.575,29	364.602.903,48
3	mst02--2 - IT-MS-01-1-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.00	Mes	6.751.905,62	81.022.867,44
4	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	6.00	Mes	70.203,16	421.218,96
5	mst02--5 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.00	Mes	17.550,78	210.609,36
6	mst02--6 - IT-MS-01-124-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Por Horas Mayor o igual a 6 meses En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_Técnico - zona 2 Por Horas-Oro	6.00	Mes	484.065,60	2.904.393,60
7	mst02--7 - IT-MS-08 -3494-a-Transporte Trayecto Ida y	6.00	Mes	107.437,00	644.622,00



ITEM	Artículo	Cant	Unidad	Precio	Total
	Regreso Mayor o igual a 6 meses Transporte De zona 1 a zona 2 y viceversa Terrestre-Oro				
8	mst02--8 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses Zona 2_N/A-Oro	6.00	Mes	97.227,94	583.367,64
9	mst02--9 - REP-01-Repuestos	1.00	Unidad	24.090.344	24.090.344
10	mst02--IVA	1.00	Unidad	120.139.682,69	120.139.682,69
11	mst02--3 - IT-MS-01-37-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 2_General - zona 2 Jornada Ordinaria-Oro	6.00	Mes	13.530.750,32	81.184.501,92
12	mst02--4 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	12.00	Mes	78.978,51	947.742,12
				Total	752.453.802,13

NOTA: Los ítems 11 y 12 corresponden a los ítems nuevos incluidos sin alteración en el presupuesto inicialmente previsto, y entre los ítems 9 y 10 se halla distribuido el valor CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$14.333.755) M/CTE objeto de la adición al valor del contrato solicitada.

Los demás presupuestos que soportan la solicitud de modificación y adición orden de compra No. 113303 de 2023 identificada con número de contrato interno SGR-515-2023, con radicado ANM No: 20231300281763 del 19 de diciembre de 2023, se conservan en los términos expuestos en dicha radicación.

Atentamente,



MARIA CATALINA PÉREZ LÓPEZ
Jefe Oficina de Tecnología e Información
Supervisora

Anexos: CDP No. 75123 – Aceptación Proveedor – Simulador OC.

Copia: "No aplica".

Revisión Jurídica: Diana Carolina Tovar Cortés Contratista OTI *Diana Carolina Tovar Cortés*

Fecha de elaboración: 26-12-2023 10:25 AM.

Número de radicado que responde: 20231300281763

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Carpeta Contrato